

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	26194
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	31/12/2008
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	25
<b>Fecha de la Norma:</b>	29/09/2008
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO DE GABINETE
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE MODIFICA ARTICULOS DEL DECRETO DE GABINETE N° 36 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la presente norma, se modifican los numerales 15, 21 y 27 y se adicionan los numerales 28, 29 y 30 del artículo 3 del Decreto de Gabinete N° 36 de 17 de septiembre de 2003, por el cual se adecuaron las normas jurídicas nacionales a las nuevas condiciones del mercado del petróleo en la República, a partir del 31 de diciembre de 2002. TEMAS RELACIONADOS: PETROLEO, CONSEJO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE, COMBUSTIBLE, HIDROCARBUROS.

## Temas Relacionados

COMBUSTIBLE
CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE
HIDROCARBUROS
PETROLEO

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 25</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 25</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	36	17/09/2003	24892	22/09/2003	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	El decreto de gabinete 25 de 29 de septiembre de 2008, modificó los numerales 15, 21 y 27 y adicionó los numerales 28, 29 y 30 del artículo 3; modificó el acápite b) y derogó los acápites c) d)

					y h) del numeral 3 del artículo 6; modificó el artículo 7; adicionó los numerales 18 y 19 al artículo 8; modificó los numerales 2 y 15 y adicionó los numerales 16, 17, 18 y 19 al artículo 20; adicionó el capítulo XII al título III (que comprende los artículos 37-A y 37-B); y modificó los artículos 46, 91 y 96 del decreto de gabinete 36 de 17 de septiembre de 2003.
--	--	--	--	--	--

## Jurisprudencia Constitucional

---